



FUNDACIÓN CEPYTIN
CENTRO DE APOYOS EN PEDAGOGÍA Y TERAPIA INTEGRAL
EL DERECHO A LA CAPACIDAD DIFERENTE
NIT 830111502-3 | Personería Jurídica 168 de Feb 17/10

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

DE LA FUNDACION CEPYTIN - NIT 830'111.502-3

CERTIFICAN

Que la **FUNDACION CEPYTIN**, identificada con **NIT 830.111.502-3**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre Renta y Complementarios.

Que a la fecha la última declaración de Renta y Complementarios Personas Jurídicas que se ha debido presentar dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional es la correspondiente al año gravable 2023, la cual fue presentada a través de medios electrónicos, el 14 de MAYO de 2024, bajo el número de formulario 1117609892166 con numero interno de la DIAN o autoadhesivo 91900133195684.

Que la presente certificación se fundamenta en los libros de contabilidad y los registros contables y para la elaboración de la Declaración de Renta y Complementarios año gravable, se tienen en cuenta en la determinación del beneficio neto o excedente fiscal el total de los ingresos devengados contablemente en el año gravable, aplicando la limitaciones y excepciones que trata el Título 1 del Libro primero del Estatuto Tributario, para convertirlos en los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.20, del DUT 1625 de 2016, luego se restan los costos y gastos devengados contablemente en el año gravable, aplicando las limitaciones y excepciones de que trata el Título I del Libro Primero del Estatuto Tributario y demás requisitos y condiciones allí previstos, para convertirlos en los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.21, del DUT 1625 de 2016, y liquidadas en el año gravable, con estas operaciones se obtiene como resultado el beneficio neto o excedente al cual se le aplica el tratamiento contenido en el DUT 1625 de 2016.

En el año gravable anterior no se presentaron ingresos, costos o gastos obtenidos por la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría realizados con entidades estatales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de junio de 2024, con destino a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.

Atentamente,

LIA ESPERANZA FALLA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 51.740.214

DORLY MARYULI MUÑOZ MOSQUERA
REVISOR FISCAL
T.P. 72059-T